

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02689-2026-U

ARAÑUEL

Anuncio propietarios forestales terrenos actuaciones PLPIF de Arañuel

Emplazamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en las actuaciones del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF) de Arañuel.

El Ayuntamiento de Arañuel, tiene aprobado el PLPIF mediante Resolución de 13 de Septiembre de 2021, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se aprueba el Plan local de prevención de incendios forestales del término municipal de Arañuel, publicada en el DOGV n.º 9189 de 6 de Octubre de 2021, obligatorio por Ley 3/1993 de 9 de diciembre para entidades locales situadas en zonas de alto riesgo forestal.

Según dispone el citado PLPIF se justifica la necesidad de ejecutar y/o mantener áreas cortafuegos en zonas estratégicas para evitar el paso del fuego por puntos clave que dificultarían su extinción, y aumentarían con claridad la superficie de incendio forestal.

Se dispone a ejecutar "AREAS CORTAFUEGOS APOYADA EN EL VIAL EXISTENTE Y CAMPOS DE CULTIVO", concretamente, se llevará a cabo sobre los siguientes tramos de área cortafuegos planificada: SEG-AC-14.21.03. Tramos por ejecutar (apoyados en vial), que se ubican en fincas de titularidad privada y supone la ejecución y mantenimiento de áreas cortafuegos.

En el Artículo 49.2.c) y d) de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunidad Valenciana establece que: "Son deberes específicos de los titulares de los terrenos forestales: [...]c) la lucha contra las plagas que puedan afectarles y la eliminación de los restos de talas, cuando haya un riesgo manifiesto de plagas o incendios, o cualquier otro que pueda afectar negativamente a la estabilidad del ecosistema;" d) "La adopción de las medidas preventivas y extintivas necesarias frente a los daños catastróficos, y especialmente a los incendios forestales".

Asimismo, el artículo 55.5 de la misma ley establece que "Los propietarios de los terrenos forestales y las entidades locales de alto riesgo de incendio forestal tendrán la obligación de adoptar las medidas adecuadas para prevenir los incendios forestales, y deberán realizar por su cuenta los trabajos que les correspondan en la forma, plazos y condiciones fijados en los planes de prevención de incendios para lo cual podrán establecerse ayudas técnicas o económicas. En el caso de que los propietarios afectados no realizasen los trabajos indicados en el tiempo y forma que en cada caso se determine, se podrá acudir, previo apercibimiento, a la ejecución subsidiaria a costa del obligado. Con motivo de los trabajos de extinción de incendios forestales se podrá, aún sin contar con la autorización de los propietarios, entrar en terrenos forestales, utilizar caminos y aguas, abrir cortafuegos y establecer contrafuegos, dando cuenta posteriormente a la autoridad judicial, a los efectos procedentes, en el más breve plazo posible"

Este Ayuntamiento considera prioritario iniciar las actuaciones indicadas y siendo la obligación establecida en la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana para los titulares de los terrenos forestales:

· EMPLAZA a los titulares de los terrenos forestales y agrícolas incluidos en la siguiente relación, a que en el PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, procedan a realizar las actuaciones citadas, previstas en el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Arañuel, y a las directrices que en su interpretación dicten los servicios técnicos.

· Si dentro del plazo de alegaciones antes referido, los interesados no manifiestan su disconformidad, se entenderá que los propietarios delegan en este Ayuntamiento las facultades para la ejecución subsidiaria de las acciones descritas (trabajos ejecutados por la Brigada Rural de Actuaciones Forestales BRAF de la Excma. Diputación Provincial de Castellón).

· Dichas actuaciones podrán llevarse a cabo directamente por el Ayuntamiento (trabajos ejecutados por la Brigada rural de Actuaciones Forestales BRAF de la Excma. Diputación Provincial de Castellón), o a través de empresa contratada al efecto.

· Que dicha actuación resulta excepcional, correspondiendo a partir del próximo año a los titulares de los terrenos forestales, el cumplir los deberes que se refiere el artículo 49.2 c) y d) y 55.5 de la Ley Forestal, y su incumplimiento puede llevar a la imposición de las sanciones correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados durante el expresado plazo de 10 días, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, así como oponerse al libre acceso a los terrenos forestales afectados, para la realización subsidiaria de los trabajos.

RELACION DE PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS POR LAS ACTUACIONES

“AREAS CORTAFUEGOS APOYADA EN EL VIAL EXISTENTE Y CAMPOS DE CULTIVO”, concretamente, se llevará a cabo sobre los siguientes tramos de área cortafuegos planificada: SEG-AC-14.21.03.

POLÍGONO	PARCELA	REF.CAT
006	00065	12013A00600065
006	00068	12013A00600068
006	00069	12013A00600069
006	00231	12013A00600231
006	00245	12013A00600245
006	00246	12013A00600246
006	00247	12013A00600247
006	00248	12013A00600248
006	00249	12013A00600249
006	00250	12013A00600250
006	00093	12013A00600093
006	00251	12013A00600251
006	00252	12013A00600252
006	00254	12013A00600254
006	00255	12013A00600255
006	00256	12013A00600256
006	00257	12013A00600257
006	00260	12013A00600260
006	00261	12013A00600261
006	09001	12013A00609001
006	00168	12013A00600168
006	00169	12013A00600169
006	00170	12013A00600170
006	00171	12013A00600171
006	00329	12013A00600329
006	00330	12013A00600330

006	00331	12013A00600331
006	00332	12013A00600332
006	00034	12013A00600034
006	00035	12013A00600035
006	00036	12013A00600036
006	00031	12013A00600031
006	00032	12013A00600032
006	00033	12013A00600033
006	00027	12013A00600027
006	00028	12013A00600028
006	00176	12013A00600176
006	00177	12013A00600177
006	00178	12013A00600178
006	00179	12013A00600179
006	00026	12013A00600026
006	00096	12013A00600096
006	00097	12013A00600097
006	00095	12013A00600095
006	00262	12013A00600262
006	00267	12013A00600267
006	00268	12013A00600268
006	00269	12013A00600269
006	00270	12013A00600270
006	00271	12013A00600271
006	00108	12013A00600108
006	00109	12013A00600109
006	00110	12013A00600110
006	00273	12013A00600273
006	00274	12013A00600274
006	00280	12013A00600280
006	00281	12013A00600281
006	00112	12013A00600112
006	00113	12013A00600113
006	00115	12013A00600115
006	00116	12013A00600116
006	00117	12013A00600117
006	00094	12013A00600094
006	00118	12013A00600118
006	00282	12013A00600282
006	00283	12013A00600283
006	00284	12013A00600284
006	00285	12013A00600285
006	00286	12013A00600286
006	00287	12013A00600287
006	00288	12013A00600288
006	00289	12013A00600289
006	00290	12013A00600290

006	00293	12013A00600293
006	00294	12013A00600294
006	00295	12013A00600295
006	00296	12013A00600296
006	00297	12013A00600297
006	00298	12013A00600298
006	00299	12013A00600299
006	00300	12013A00600300
006	00301	12013A00600301
006	00302	12013A00600302
006	00308	12013A00600308
006	00309	12013A00600309
006	00310	12013A00600310
006	00311	12013A00600311
006	00312	12013A00600312
006	00313	12013A00600313
006	00314	12013A00600314
006	00315	12013A00600315
006	00316	12013A00600316
006	00317	12013A00600317
006	00318	12013A00600318
006	00319	12013A00600319
006	00322	12013A00600322
006	00323	12013A00600323
006	00324	12013A00600324
006	00325	12013A00600325
006	00092	12013A00600092

En Arañuel a 12 de junio de 2026
La Alcaldesa-Presidenta
FDO. Maria del Roser Gimeno Amoros